



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/22  
22 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**MARRUECOS\***

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/MAR/4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han hecho algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN .....	5 - 74	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 14	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	15 - 74	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	75 - 76	15
III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO.....	77	16
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		17

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2006, celebró su primer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 2008. El examen de Marruecos tuvo lugar en la cuarta sesión, celebrada el 8 de abril de 2008. La delegación de Marruecos estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Abdelwahad Radi, Ministro de Justicia. La composición de la delegación, formada por 18 miembros, figura en el anexo del presente documento. En su 12ª sesión, celebrada el 10 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Marruecos.
2. El 28 de febrero de 2008 el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Marruecos: Rumania, Madagascar y Francia.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Marruecos se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/MAR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/MAR/2);
  - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/MAR/3).
4. A través de la troika se transmitió a Marruecos una lista de cuestiones preparada previamente por Alemania, Irlanda, Italia, Suecia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos y Letonia.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 8 de abril de 2008, el Ministro de Justicia, Excmo. Sr. Abdelwahad Radi, presentó el informe nacional de Marruecos. Marruecos había adoptado un enfoque participativo para la preparación del informe, que incluía a todas las partes interesadas, de conformidad con las directrices del Consejo de Derechos Humanos. Se habían mantenido consultas y un diálogo constructivos y estaba previsto institucionalizar esa colaboración para establecer un comité consultivo permanente en el que participaran los interlocutores pertinentes. El planteamiento adoptado por Marruecos para promover y proteger los derechos humanos comprendía el fortalecimiento de la Constitución, la armonización de la legislación y la creación de una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación, a saber, la Institución para la Equidad y la Reconciliación (IER). Además, ese planteamiento entrañaba la ratificación de instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos y la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.

6. Respecto de la adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos, Marruecos observó que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), había reconocido la competencia de los respectivos comités y retirado sus reservas al artículo 20 de la CAT y al artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como a determinadas disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). También señaló que estaban en curso los procesos de adhesión al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a los protocolos facultativos de la CEDAW y la CAT.

7. Marruecos había creado desde el decenio de 1990 una infraestructura institucional, en particular estableciendo una institución nacional de conformidad con los Principios de París, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos (CCDH), así como un Ministerio de Derechos Humanos, tribunales administrativos de apelación, el *Diwan Al Madhalim (Ombudsman)*, la Autoridad Superior de la Comunicación Audiovisual, el Instituto Real para la Cultura Amazigh, el Consejo Real Consultivo para los Asuntos del Sáhara y el Consejo de la Comunidad Marroquí en el Extranjero.

8. En relación con las actividades normativas y las reformas, las iniciativas emprendidas para armonizar el derecho interno con las normas internacionales incluían la aprobación de un nuevo Código de Procedimiento Penal, los códigos de la familia y del trabajo, y la Ley de partidos políticos. También se había reformado el Código Penal, en particular para tipificar el delito de tortura. Actualmente se estudiaba la reforma de la Carta de los municipios a fin de reforzar la democracia en el plano local y mejorar la gestión de los recursos municipales. La reforma del código de la prensa era objeto de un amplio debate en el que participaban todas las partes interesadas; el objetivo era adaptarlo a las normas internacionales y mantener el equilibrio entre los derechos públicos y privados y la dignidad humana, así como la libertad de expresión. En la actualidad los debates se centraban en el limitado número de penas de privación de libertad previstas en el proyecto de código de la prensa. En este contexto, Marruecos subrayó la importancia de las libertades individuales y colectivas para mantener el equilibrio social, y observó que cada vez se creaban más asociaciones y se autorizaban más reuniones y que se procuraba apoyar en todo el territorio nacional la labor de los defensores de los derechos humanos. Las reformas aprobadas para aplicar el marco legislativo incluían los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La protección de las libertades individuales, la presunción de inocencia y las garantías procesales eran principios fundamentales del nuevo Código Penal. En el marco de la Carta Nacional de la Justicia se había procedido a una reforma de la judicatura para aumentar su independencia y eficacia. Respecto de la lucha contra el terrorismo, Marruecos, que había sido víctima de esa plaga, había adoptado una ley, acorde con las normas internacionales, que había sido unánimemente aprobada por el Parlamento. Todos los departamentos competentes debían cumplir esa ley.

9. Además, Marruecos destacó los esfuerzos que había realizado para promover la cultura de los derechos humanos, tanto mediante programas escolares como a través de los medios de información y de cursos de capacitación dirigidos al personal encargado de la aplicación de la ley. En el plano internacional Marruecos había iniciado, junto con Suiza, la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

10. Marruecos prestaba especial atención a los derechos de los discapacitados, así como a los del niño; entre otras cosas, había creado el Parlamento de los niños (*Parlement de l'enfant*) y adoptado un plan nacional de acción. Se habían tomado varias iniciativas para fomentar la autonomía de la mujer, como la estrategia nacional para integrar una perspectiva de género en las políticas de desarrollo, y adoptado medidas para promover la función de la mujer en la vida política y económica, lo que había resultado en el aumento de la presencia de mujeres en el Parlamento y en el Gobierno.

11. El planteamiento adoptado por Marruecos para facilitar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales era compatible con el desarrollo sostenible, y la única limitación al respecto era la disponibilidad de recursos económicos. Marruecos se centraba en cuestiones tales como el restablecimiento de los equilibrios regionales, la protección de los derechos de propiedad, el fortalecimiento de las infraestructuras y las políticas para facilitar el acceso a la vivienda, las prestaciones médicas y la educación.

12. Se había creado la Comisión de la Equidad y la Reconciliación para tratar de resolver el problema de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y alcanzar los cuatro objetivos estratégicos de la justicia de transición, a saber: a) el establecimiento de la verdad acerca de esas violaciones; b) la reparación de los daños sufridos por las víctimas, en particular mediante la indemnización económica, la cobertura médica y la rehabilitación, la reinserción social y la reparación comunitaria; c) la reconciliación mediante el debate público; y d) la formulación de recomendaciones sobre reformas para garantizar que esos actos no volvieran a producirse y luchar contra la impunidad. Se había encomendado al CCDH que supervisara la aplicación de las diversas recomendaciones de la Comisión, en estrecha cooperación con el Gobierno y otros interlocutores. El proceso facilitaba el debate público sobre los derechos humanos y contribuía así a la transición democrática.

13. El Rey Mohamed VI había presentado en 2005 la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (INDH), un plan de acción para promover los derechos económicos, sociales y culturales que situaba al ser humano en el centro de los esfuerzos de desarrollo. La iniciativa tenía por objeto promover el pleno disfrute del derecho al desarrollo y se caracterizaba por integrar la participación y colaboración de varios interlocutores.

14. Aunque señalaba los importantes logros conseguidos en la esfera de los derechos humanos, Marruecos era al mismo tiempo consciente de las deficiencias que se debían subsanar para alcanzar sus propios objetivos. Por último, la delegación subrayó que el informe se había preparado cuidadosamente y que su elaboración demostraba la importancia que Marruecos concedía al Examen Periódico Universal.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

15. Durante el diálogo interactivo subsiguiente las delegaciones hicieron varias declaraciones.

16. Palestina recordó que Marruecos era un país con una antigua civilización que seguía siendo un puente entre el Norte y el Sur. Marruecos había prestado especial atención a la educación, que era gratuita en todos los niveles, lo que lo situaba a la vanguardia del desarrollo educativo. Palestina observó además que Marruecos promovía los derechos culturales, económicos y sociales y que las mujeres participaban en muchos ámbitos relacionados con los derechos

humanos. Tras observar que los niños representaban la mayoría de la población marroquí, Palestina recordó que Marruecos era parte en todos los tratados pertinentes, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Observando también que Marruecos debía hacer frente a un flujo migratorio cada vez mayor, Palestina preguntó por el grado en que los países de origen y de destino colaboraban para abordar ese problema.

17. Kuwait elogió la voluntad política de Marruecos de proteger todos los derechos humanos, incluidos los políticos, civiles, sociales y económicos, y de consolidar el papel de la sociedad civil, y observó también la estrecha cooperación mantenida con los mecanismos internacionales y con todas las partes a todos los niveles. Respecto del Plan Nacional sobre la Infancia para el período 2006-2015, Kuwait pidió que se facilitara más información sobre los objetivos de ese programa.

18. El Pakistán destacó también la posición excepcional de Marruecos en el proceso del Examen Periódico Universal, ya que Marruecos era el arquitecto de ese mecanismo, y elogió el respeto de Marruecos por el pluralismo, la tolerancia y la diversidad. El Pakistán se refirió a la INDH, a las redes de asociaciones voluntarias, a las medidas adoptadas para armonizar las leyes nacionales con los instrumentos internacionales para velar por la igualdad del hombre y la mujer y a la firme adhesión de Marruecos a los mecanismos de derechos humanos. También hizo referencia a las dificultades económicas a que debía hacer frente Marruecos, como por ejemplo las relacionadas con la sequía, que eran una clara muestra de que el Gobierno necesitaba asistencia. Se pidió a Marruecos que explicara las medidas adoptadas para enfrentarse y combatir al terrorismo mediante el sistema de alerta temprana.

19. La Federación de Rusia, aunque elogió a Marruecos por los considerables progresos realizados y la voluntad política de seguir avanzando, destacó que era preciso que se siguiesen adoptando medidas concretas para promover los derechos económicos, sociales y culturales. Respecto de las medidas adoptadas para aplicar una perspectiva de género, los informes anuales de Marruecos sobre esa cuestión también destacaban desde 2005 la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. La Federación de Rusia pidió más información sobre esa práctica innovadora que, según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sólo se aplicaba en 40 Estados.

20. La República Árabe Siria destacó que Marruecos había respetado todos sus compromisos en materia de promoción de los derechos humanos mediante un diálogo franco y constructivo con las Naciones Unidas; pidió más información sobre las medidas adoptadas por Marruecos para crear las bases de una cultura de los derechos humanos, especialmente su marco institucional; y recomendó que Marruecos prosiguiera sus esfuerzos para difundirla y consolidarla.

21. El Senegal elogió los esfuerzos de Marruecos para incorporar las normas internacionales en su derecho interno y lo invitó a proporcionar información sobre los progresos realizados recientemente en relación con los derechos de la mujer y la situación de los ciudadanos marroquíes residentes en el extranjero.

22. Mauricio elogió a Marruecos por las medidas legislativas e institucionales de gran alcance que había adoptado. Señaló como ejemplo de práctica idónea la IER y la función fundamental que desempeñaba para resarcir a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos.

Mauricio pidió más información acerca de la situación del proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer y sobre el grado en que esa ley tendría en cuenta la violencia doméstica y la protección de las víctimas de esa violencia. Por último, se refirió a la INDH y preguntó por sus principales logros y por el tipo de apoyo recibido de la comunidad internacional para aplicar la Iniciativa.

23. Malasia felicitó a Marruecos por su firme decisión de promover y proteger los derechos humanos y observó los obstáculos y los problemas a que hacía frente, en particular los problemas económicos que obstaculizaban gravemente la aplicación de medidas y políticas nacionales en la esfera de los derechos humanos.

24. El Yemen observó los progresos realizados por Marruecos para consolidar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y su firme decisión de promover los derechos humanos; se refirió a las medidas adoptadas recientemente por la IER; y preguntó por los procedimientos previstos para la indemnización colectiva.

25. Ghana acogió con satisfacción la armonización de la legislación interna con los instrumentos internacionales y la voluntad manifestada por Marruecos de cumplir las obligaciones de los tratados en que era parte mediante la cooperación con los procedimientos especiales. Ghana destacó la adopción de un plan de lucha contra la corrupción que contribuiría a aprovechar al máximo la riqueza nacional y propuso que Marruecos diera a conocer su experiencia en la aplicación de esas medidas. También propuso que la INDH de Marruecos se considerara una práctica idónea que se debía compartir. Por último, en vista de las dificultades y los problemas a que hacía frente el país, Ghana apoyó la petición de asistencia de Marruecos.

26. En respuesta a las preguntas formuladas por varias delegaciones, el representante de Marruecos dijo que la migración era un problema mundial. Marruecos era país de acogida, de transición y de origen, lo que planteaba un triple problema. A pesar de la onerosa carga que suponía la acogida de migrantes, Marruecos seguía siendo un país hospitalario y adoptaba un enfoque integrado para gestionar las cuestiones relativas a los migrantes que incluía el codesarrollo y la responsabilidad compartida. Marruecos había sido uno de los promotores de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y el primer país en iniciar un diálogo sobre migración entre países europeos y africanos y, al mismo tiempo, hacer frente colectivamente a esa cuestión.

27. En respuesta a la pregunta de Kuwait sobre la situación de los niños, Marruecos compartía su esperanza de que mejorara esa situación para que los niños pudieran disfrutar plenamente del derecho a la educación y de protección. En el Plan de Acción Nacional Marruecos había previsto asignaciones presupuestarias para proteger a los niños, que reflejaban la importancia que concedía al desarrollo humano. De conformidad con sus obligaciones internacionales Marruecos había reformado su legislación sobre el trabajo infantil y elaborado programas para velar por que los niños no estuvieran en la calle. También se había elaborado un plan de referencia que conduciría a una estrategia nacional para velar por la igualdad entre niños y niñas. En el contexto de la reforma económica, Marruecos había previsto en el presupuesto la igualdad entre el hombre y la mujer. En 2008 Marruecos había realizado un análisis presupuestario con la ayuda del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y había adoptado medidas para mejorar la capacidad nacional.

28. Respecto del terrorismo, Marruecos señaló que éste había golpeado al país y que se habían movilizado recursos para combatirlo. Las leyes antiterroristas de Marruecos no eran diferentes de otras leyes, excepto en que preveían el derecho de proceder a controles y congelar y confiscar bienes y fondos de personas condenadas por terrorismo utilizados para financiar actividades terroristas. Marruecos se esforzaba por implicar a los ciudadanos en la lucha contra el terrorismo y en los programas creados con ese fin. Señaló que había propuesto conceder indemnizaciones económicas a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el pasado y que había emprendido un ambicioso programa para proponer la indemnización colectiva. También había creado archivos nacionales para mantener la memoria colectiva, en particular en las regiones en que se habían producido esas violaciones, a fin de concienciar a la población. Por último, Marruecos se refirió a los planes para consolidar una cultura de los derechos humanos establecidos a raíz de la aprobación de un programa nacional en 1994 que había generado un dinámico movimiento de protección de los derechos humanos y de concienciación de los ciudadanos. Marruecos consideraba que el trabajo realizado en las escuelas contribuiría a conformar la sociedad futura. Por lo tanto, había optimizado esa plataforma con la participación de todas las partes interesadas.

29. Egipto elogió el papel pionero desempeñado por Marruecos en el proceso del EPU, planteó la cuestión de la vivienda adecuada y pidió más información sobre la labor realizada para aumentar el número de personas que disponían de vivienda adecuada.

30. Bangladesh tomó nota con especial atención de la creación de la IER, del CCDH y del *Ombudsman*; pidió información sobre las medidas adoptadas para promover el ejercicio de los derechos del niño y sobre la manera en que la INDH contribuiría a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; y recomendó que en el informe del Grupo de Trabajo se incluyera la petición de cooperación técnica formulada por Marruecos.

31. La Arabia Saudita celebró las reformas realizadas y la firme decisión de Marruecos de promover los derechos humanos, y recomendó que se incluyeran en el informe los logros alcanzados por Marruecos en la esfera de los derechos humanos. La Arabia Saudita pidió también aclaraciones adicionales sobre la INDH.

32. Omán pidió más información sobre la iniciativa emprendida con Suiza en relación con la educación en materia de derechos humanos, y sobre las medidas adoptadas a ese respecto en el plano local.

33. Alemania destacó los logros de la IER y dijo que el CCDH velaría por que se diera seguimiento a las recomendaciones de la Comisión. Alemania expresó su satisfacción por la alta prioridad concedida a esas recomendaciones, concretamente el fortalecimiento de las garantías de derechos humanos en la Constitución y en otras leyes, y pidió más información sobre el seguimiento y las actividades realizadas como consecuencia de esas recomendaciones. Alemania preguntó por la aprobación del código de la prensa y por la manera en que se reflejaría en la elaboración de esa ley la importancia de proteger la libertad de expresión.

34. Malí agradeció la contribución de Marruecos a la elaboración del mecanismo del EPU y los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos. Malí concedía especial importancia a los derechos del niño y consideraba satisfactoria la respuesta dada a las cuestiones que había planteado sobre el contenido del plan denominado "Un Marruecos digno de sus niños".

35. Bahrein, observando la adhesión de Marruecos a la Convención sobre los Derechos del Niño, preguntó por las medidas adoptadas para adaptar la legislación nacional a las disposiciones de la Convención.

36. Bélgica destacó la función desempeñada por el Embajador de Marruecos como facilitador del establecimiento del mecanismo de EPU y celebró las medidas institucionales adoptadas por Marruecos para promover y proteger los derechos humanos, especialmente la reorganización del CCDH de conformidad con los Principios de París. Bélgica celebró también el establecimiento de la institución del *Ombudsman*, que se encargaba de examinar denuncias presentadas por personas que buscaban reparación. Tras destacar el Código de la Familia de 2004 y los progresos realizados por Marruecos en la esfera de la igualdad entre el hombre y la mujer, Bélgica observó que la judicatura no conocía bien ese código, como había señalado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y preguntó por las medidas que Marruecos preveía adoptar para que los jueces de todas las regiones del país conocieran mejor el código.

37. El Canadá acogió con satisfacción la creación de la IER y la firme decisión de Marruecos de proteger los derechos humanos. También observó que seguían produciéndose violaciones de esos derechos: los periodistas que informaban sobre determinados asuntos se exponían a ser enjuiciados y encarcelados y a que se les prohibiera publicar. El Canadá preguntó por las reformas legislativas y dijo que le gustaría saber si Marruecos preveía promulgar leyes relativas a la difamación y la calumnia. Respecto de la reforma del Código de la Familia de 2004 el Canadá pidió información sobre la manera en que Marruecos preveía formar a los miembros de la judicatura para que tuvieran más presentes los derechos de la mujer. El Canadá observó que las cifras revelaban una situación alarmante y preguntó por las medidas que Marruecos preveía adoptar para abordar ese problema urgente y para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

38. Francia elogió la transparencia, el espíritu de cooperación y la firme determinación de Marruecos. Se refirió a la función desempeñada por el Embajador de Marruecos para definir las modalidades del EPU, y a la organización, con el apoyo del ACNUDH, de un seminario celebrado en Rabat sobre el EPU. El informe y las declaraciones de Marruecos mostraban que había adoptado medidas firmes sobre derechos humanos, en particular la creación de la IER y del Consejo Nacional para el desarrollo humano. Francia pidió información sobre las necesidades de Marruecos en materia de cooperación técnica y puso de relieve las siguientes cuestiones: los microproyectos en las comunidades, el intercambio de prácticas idóneas, el apoyo del ACNUDH para la preparación de un plan nacional de acción y la capacitación para facilitar el ejercicio de los derechos.

39. Suecia observó que en la exposición de Marruecos se mencionaba un número impresionante de instituciones e iniciativas legislativas destinadas a promover el respeto de los derechos humanos. Suecia pidió a Marruecos que explicara el razonamiento jurídico en que se basaba la lucha contra el terrorismo, así como su relación con sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Suecia consideraba muy importante que Marruecos aclarara sus disposiciones sobre la detención y la definición de terrorismo en la Ley antiterrorista de 2003. También pidió que informara de la próxima reforma de la legislación sobre la prensa.

40. Guinea expresó interés por los recientes progresos realizados por la IER y dijo que confiaba en que Marruecos aumentaría su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y aprovecharía sus recomendaciones.

41. México elogió los progresos realizados por Marruecos en la promoción y protección de los derechos humanos. Pidió información sobre las conclusiones y la labor de la IER y sobre las dificultades encontradas para llevar ante la justicia a los responsables de violaciones de los derechos humanos, desapariciones forzadas y actos de tortura. México también estaba interesado en conocer los compromisos asumidos por Marruecos para superar esas dificultades. Recomendó que Marruecos siguiera velando por el respeto de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria, en particular los que se encontraban en una situación vulnerable. También recomendó que Marruecos ratificara el Estatuto de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

42. Indonesia observó que Marruecos había promovido la adopción de medidas para velar por el respeto de las libertades fundamentales y de estrategias de integración de los derechos humanos en los planos local y nacional. Indonesia celebró la independencia de la prensa nacional en Marruecos y destacó las estrategias encaminadas a promover la igualdad entre el hombre y la mujer. Preguntó si Marruecos consideraba que los derechos de la mujer eran el principal desafío al que debía hacer frente en sus esfuerzos por modernizar la promoción de los derechos humanos, y pidió información sobre las obligaciones a largo plazo contraídas por Marruecos respecto de la igualdad entre los sexos y sobre la manera en que los mecanismos internacionales de derechos humanos podían contribuir a su cumplimiento.

43. Mauritania acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Marruecos para promover y proteger los derechos humanos e hizo referencia a la reforma del Código de la Familia, al código de la prensa y al establecimiento de la IER, que era una novedad en el mundo árabe-musulmán.

44. El Brasil reconoció los progresos realizados en las esferas de la igualdad entre los sexos y la lucha contra la discriminación de la mujer, los derechos del niño, las libertades civiles y el derecho a un juicio imparcial; expresó interés por la aplicación y los resultados de las medidas adoptadas, concretamente en relación con la igualdad entre los sexos; preguntó por la manera en que Marruecos evaluaba los resultados de sus iniciativas para promover los derechos de la mujer; y acogió con satisfacción la ratificación por Marruecos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

45. Italia expresó su satisfacción por que Marruecos mantuviera *de facto* la moratoria de la pena de muerte desde 1994.

46. La India se mostró impresionada por las iniciativas emprendidas por Marruecos para proteger y promover los derechos humanos. Observó la elaboración de una estrategia y un plan de acción nacionales para la educación en derechos humanos. También observó la creación en el CCDH de la Oficina del *Ombudsman*, encargada de examinar casos de violaciones de los derechos humanos, y preguntó cuál era la diferencia entre el mandato del *Ombudsman* y el del CCDH. Subrayó el éxito de las iniciativas de Marruecos para aumentar la presencia de la mujer

en la vida política y preguntó cuáles eran las reformas legislativas y los aspectos del sistema de cuotas voluntarias que habían contribuido a ello.

47. El Reino Unido puso de relieve el nuevo Código de la Familia y las modificaciones realizadas en el Código de la Nacionalidad, iniciativas que habían mejorado la protección jurídica de la mujer, y la celebración de elecciones legislativas abiertas a los observadores internacionales, y recomendó que Marruecos fijara una fecha para firmar y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Reino Unido expresó su preocupación por diversas cuestiones relacionadas con la censura, las restricciones impuestas a los medios de información y las actuaciones judiciales contra destacados periodistas, y preguntó por las medidas que Marruecos estaba adoptando para garantizar la libertad de expresión, especialmente de los profesionales de los medios de información. El Reino Unido también expresó su preocupación por las condiciones de detención y señaló que los observadores de las prisiones marroquíes habían informado de que en las prisiones el hacinamiento era extremo y las condiciones sanitarias deficientes. El Reino Unido alentó a Marruecos a proseguir sus esfuerzos para mejorar las condiciones de detención y mostró interés por saber si se habían previsto otras medidas en esa esfera.

48. Los Emiratos Árabes Unidos observaron que Marruecos concedía importancia a los mecanismos de los tratados internacionales y a la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados. Agradeció los esfuerzos de Marruecos para mejorar las circunstancias y las condiciones de vida de las mujeres y los niños. Los Emiratos Árabes Unidos estaban convencidos de que Marruecos estaba en el camino correcto respecto de la protección y promoción de los derechos humanos, y, tras destacar el ejemplo de la INDH, cuya creación respondía a los compromisos adquiridos ante las Naciones Unidas, pidieron más información al respecto.

49. En respuesta a varias preguntas, Marruecos proporcionó la siguiente información. En relación con la reparación colectiva, se habían establecido y aplicado, con la participación de todas las partes interesadas, programas aprobados de conformidad con un planteamiento participativo y basado en los derechos, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Se asignaban recursos presupuestarios para esos programas, que comprendían varios proyectos de lucha contra la pobreza, basados en un enfoque participativo. La delegación también proporcionó información y explicaciones sobre la INDH y sobre la promoción del derecho a una vivienda adecuada. Respecto de la libertad de prensa, Marruecos se refirió a la Constitución y al código de la prensa, que regulaba esa libertad. El código de la prensa se estaba revisando en la actualidad con la participación de todos los interlocutores. Los periodistas no eran perseguidos por expresar sus opiniones, sino por cometer delitos tales como la difamación; y en Marruecos no había censura. Respecto de la familia, existían tribunales especiales encargados de asuntos de la familia. El Código de la Familia se evaluaba todos los años en el aniversario de su adopción. Respecto de la IER, se habían concedido indemnizaciones a las víctimas de malos tratos. Por lo que se refería a los detenidos, la legislación en vigor prohibía la tortura, y se organizaban cursos de capacitación para funcionarios de prisiones con el apoyo de varios asociados. El hacinamiento en las prisiones podía resolverse mediante medidas presupuestarias o legislativas u optando por medidas distintas de las penas de prisión. En Marruecos se había adoptado por primera vez una definición de tortura conforme a la Convención, y se habían tomado muchas medidas para prevenir la tortura. En relación con las necesidades de cooperación técnica, Marruecos remitió al informe nacional, en el que se presentaban algunas

ideas a modo de ejemplo, y añadió esferas tales como la elaboración y aplicación de programas de formación. Otro ejemplo era la organización de reuniones sobre prácticas idóneas para la preparación de informes nacionales, y el apoyo a la publicación y difusión de documentación destinada al público en general y adaptada a los diferentes grupos de edad. También puso como ejemplo el apoyo que brindaba para crear programas de radio y televisión consagrados a los derechos humanos y para organizar seminarios de capacitación para agentes del orden público. Respecto de la educación en materia de derechos humanos, esa educación se incluía en la actualidad en los programas escolares. Sobre ese particular, Marruecos recordó la iniciativa tomada en colaboración con Suiza, que había resultado en la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la educación en materia de derechos humanos.

50. Belarús tomó nota de las consultas con agentes de la sociedad civil y su amplia participación en la preparación del informe, así como de la estructura institucional de Marruecos para promover y proteger los derechos humanos. Belarús pidió a Marruecos que diera a conocer los resultados obtenidos por el CCDH, especialmente en los casos en que sus recomendaciones hubieran sido aplicadas por el Gobierno.

51. La República Islámica del Irán apreció la valiosa contribución del Embajador Loulichki al proceso del EPU y elogió la firme adhesión de Marruecos a ese proceso y sus valiosos esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. Pidió que Marruecos explicara con más detalle las medidas adoptadas por el Gobierno para promover una cultura de derechos humanos.

52. Bosnia y Herzegovina expresó su reconocimiento por la contribución del Embajador Loulichki durante el proceso de construcción institucional; se refirió al hecho de que la judicatura marroquí había confirmado en varias decisiones la primacía de las normas internacionales de derechos humanos sobre la legislación interna; y pidió aclaraciones sobre la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en relación con las leyes nacionales, especialmente la actuación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como sobre la definición del principio de igualdad y la de discriminación basada en el sexo.

53. Los Países Bajos formularon observaciones adicionales a las cuestiones presentadas por escrito a Marruecos. Alentaron a Marruecos a considerar atentamente las recomendaciones de la IER que todavía no se habían aplicado. Los Países Bajos recomendaron que Marruecos cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. También elogiaron los esfuerzos hechos por Marruecos para adecuar el derecho interno a las obligaciones internacionales de derechos humanos y recomendaron que esa adecuación continuara en esferas tales como el código de la prensa y el derecho a la intimidad.

54. Jordania señaló los esfuerzos hechos por Marruecos para promover y proteger los derechos humanos, así como las reformas legislativas; y pidió más información sobre las medidas adoptadas para incluir la educación en materia de derechos humanos en el programa escolar.

55. Benin acogió con satisfacción los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos y se refirió al taller organizado en Rabat sobre el mecanismo del EPU.

56. Djibouti dijo que el informe ponía de relieve los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos en Marruecos.

57. La Jamahiriya Árabe Libia dijo que la promoción y la protección de los derechos humanos eran de capital importancia para Marruecos. La Constitución protegía diversos derechos, como el derecho a la educación y la igualdad entre el hombre y la mujer. Observó que el CCDH era un logro real y que la igualdad entre los sexos era una de las principales preocupaciones del país, además de las cuestiones relacionadas con el analfabetismo y la discapacidad.

58. Nigeria acogió con satisfacción la cooperación con todas las partes interesadas en la preparación del informe nacional y la voluntad de Marruecos de armonizar la legislación nacional con el derecho internacional. Nigeria recomendó que el Consejo de Derechos Humanos tuviera en cuenta las diversas dificultades a que hacía frente Marruecos en sus esfuerzos para promover progresivamente los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

59. Zambia recomendó que Marruecos abordara la cuestión de la tortura, planteada en el informe de los 28 interlocutores, cuando presentara al Comité contra la Tortura el cuarto informe periódico que estaba preparando.

60. Etiopía pidió que se proporcionara más información sobre las modalidades concretas para promover la indemnización a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

61. El Sudán puso de relieve los problemas económicos que dificultaban el ejercicio de los derechos humanos. Elogió las medidas adoptadas por Marruecos para erradicar la pobreza en las zonas rurales y suministrar a esas zonas electricidad y agua potable. También acogió con satisfacción la contribución que para el desarrollo rural representaban las "indemnizaciones a las comunidades" como forma de justicia de transición.

62. Eslovenia pidió más información sobre la manera en que el Gobierno aplicaba las recomendaciones para crear un mecanismo permanente de consulta y diálogo con la sociedad civil. Recomendó que Marruecos notificara lo antes posible al Secretario General la retirada de las reservas presentadas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y pidió información adicional sobre la situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de esa Convención.

63. Según el Chad, Marruecos demostraba que África era un punto de referencia en cuanto al respeto de los derechos humanos. También señaló que Marruecos era uno de los pocos países en desarrollo que abordaba la cuestión de las violaciones de los derechos humanos e indemnizaba a las víctimas. También se refirió a las dificultades económicas que impedían que el país cumpliera sus obligaciones, especialmente en lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales. El Chad pidió información adicional sobre la manera en que Marruecos integraba las cuestiones de género en la preparación del presupuesto y sobre los cargos gubernamentales ocupados por mujeres.

64. Qatar acogió con satisfacción la cooperación de Marruecos con los mecanismos internacionales, el establecimiento de la IER y los esfuerzos realizados para tratar de resolver la situación en las prisiones y erradicar el trabajo infantil. Elogió la iniciativa de Marruecos y Suiza sobre la educación en materia de derechos humanos y pidió más información sobre la cuestión de la vivienda adecuada.

65. Letonia destacó la cooperación con los procedimientos especiales y recomendó a Marruecos que considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.
66. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción el amplio informe presentado por Marruecos, que reflejaba su firme decisión de promover y proteger los derechos humanos. También celebró la labor de la IER y pidió aclaraciones sobre las medidas de indemnización por daños morales y las personas con discapacidad.
67. Sri Lanka acogió con satisfacción el amplio informe e invitó a Marruecos a proporcionar información sobre las medidas que preveía adoptar para aplicar las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a la educación en materia de derechos humanos.
68. La República Democrática del Congo señaló que en el informe nacional se ponían de relieve los esfuerzos realizados por Marruecos para cumplir sus obligaciones de derechos humanos, en particular en los planos institucional y normativo, la reforma de las leyes y la labor en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. Pidió que Marruecos proporcionara más información sobre la estrategia global y los recursos humanos necesarios para lograr el crecimiento del desarrollo, sobre las medidas para reducir las diferencias entre zonas urbanas y rurales y sobre la manera en que preveía mantener y encauzar la contribución de la diáspora al desarrollo del país.
69. Túnez observó con satisfacción la promoción de los derechos de la mujer y de la familia y las reformas para mejorar la condición jurídica y social de la mujer, en particular la reforma del Código de la Familia.
70. Noruega destacó la voluntad de Marruecos de hacer frente a los abusos cometidos en el pasado mediante la creación de la IER y el seguimiento de sus recomendaciones por el CCDH. También acogió con satisfacción la reforma del Código de la Familia. Señaló la existencia de un panorama mediático sumamente importante pero expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de prensa y las actuaciones judiciales contra periodistas, y preguntó si la reforma del código de la prensa aumentaría la libertad de expresión de los medios de información en Marruecos.
71. Australia estaba interesada en que Marruecos informara de su opinión, su planteamiento y su apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y preguntó por la función que esas instituciones habían desempeñado en el país.
72. Suiza subrayó los esfuerzos realizados por Marruecos para armonizar su legislación con las normas internacionales. Se refirió al programa elaborado junto con Marruecos sobre la educación en materia de derechos humanos y a la creación de la IER para luchar contra la impunidad y, a ese respecto, animó a Marruecos a proseguir sus esfuerzos para proporcionar justicia a las víctimas. Suiza recomendó a Marruecos que ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y siguiera impartiendo capacitación a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, con arreglo a la petición de cooperación técnica formulada en el párrafo 152 del informe nacional.

73. El Líbano se refirió al seminario celebrado en Rabat sobre el EPU. El diálogo interactivo había ayudado a entender las dificultades con que tropezaba Marruecos para promover los derechos humanos. El Líbano pidió que se facilitara más información acerca de las actividades y programas de concienciación sobre los derechos humanos, especialmente en las zonas rurales.

74. Tras el diálogo interactivo, Marruecos se refirió, en relación con los derechos del niño, a las reformas de la legislación nacional para adecuarla a las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Indicó que se había puesto en marcha un programa sobre las personas con discapacidad y que se había adoptado una estrategia nacional y creado un observatorio nacional sobre la violencia contra la mujer. Marruecos también afirmó que el principio de igualdad estaba recogido en la Constitución y que la jurisprudencia había confirmado la primacía del derecho internacional. El CCDH era un órgano independiente, creado de conformidad con los Principios de París. Respecto de la libertad de prensa, Marruecos señaló que en 2007 sólo había sido detenido un periodista, que el código de la prensa estaba siendo revisado y que ese proceso estaba abierto a todos los interlocutores. Mediante la concesión de indemnizaciones el Estado también había rehabilitado a las víctimas y reconocido el perjuicio que se les había causado. En 2007 se había establecido un consejo para la comunidad marroquí residente en el extranjero. Por último, Marruecos expresó su agradecimiento a todas las delegaciones, tomó nota de todas las observaciones, cuestiones y recomendaciones formuladas y expresó su voluntad de darles seguimiento. Afirmó que se seguiría trabajando para reforzar la promoción de todos los derechos humanos. El EPU representaba una oportunidad para Marruecos, que seguiría participando activamente en el Consejo de Derechos Humanos.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

**75. Durante el debate se formularon las siguientes recomendaciones con miras a alentar a Marruecos a:**

- 1. Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México);**
- 2. Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 3. Notificar al Secretario General de las Naciones Unidas la retirada de las reservas presentadas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 9, párrafo 2, artículo 16, párrafo 1 h), y artículo 16, párrafo 2, así como la declaración sobre el artículo 15, párrafo 4) (Eslovenia);**
- 4. Continuar haciendo progresos en la esfera de los derechos humanos (Arabia Saudita);**
- 5. Si bien se reconocían los esfuerzos realizados por Marruecos para promover una cultura de derechos humanos y la educación y formación en materia de**

**derechos humanos, proseguir los esfuerzos para difundir y consolidar en el país la cultura de los derechos humanos (República Árabe Siria);**

- 6. Seguir garantizando, como había hecho hasta entonces, el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes (México);**
- 7. Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones en las prisiones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 8. Si bien se reconocían los logros alcanzados por la IER, proseguir la aplicación de las recomendaciones de la IER que todavía no se hubieran aplicado (Países Bajos);**
- 9. Proseguir la armonización del derecho interno con las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);**
- 10. A petición de varios Estados, que se tuvieran en cuenta las necesidades de cooperación técnica expresadas en el párrafo 49 del presente documento y en los párrafos 144 a 152 del informe nacional (Senegal, Ghana, Bangladesh y Francia);**
- 11. Seguir impartiendo capacitación a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, de acuerdo con la solicitud de cooperación técnica formulada en el párrafo 152 del informe nacional (Suiza).**

**Las recomendaciones enumeradas contaban con el apoyo de Marruecos.**

**76. Las demás recomendaciones consignadas en los párrafos 72 y 65 del presente informe serán examinadas por Marruecos que dará las respuestas correspondientes a su debido tiempo. Las recomendaciones y las respuestas figurarán en el informe final que ha de aprobar el Consejo de Derechos Humanos.**

### **III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO**

**77. Véanse los compromisos asumidos por el Estado examinado en su informe nacional para el EPU.**

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Morocco was headed by H.E. Mr. Abdelwahad Radi, Minister of Justice, and composed of 18 members:

Dr. Omar Hilal, Secretary-General of the Ministry for Foreign Affairs;

Mr. Mohammed Loulichki, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Morocco to the United Nations Office at Geneva;

Mr. Abderrazzak Laassel;

Mr. Najeb Khaddi;

Mr. Mohamed Abdenabaoui;

Mr. Khalid El Mokhtari;

Mr. Driss Najim;

Mr. Mohamed Ouzgane;

Mrs. Naïma Benyahya;

Mrs. Farida Khamlichi;

Mr. Mohamed Baalal;

Mr. Mohamed Samir Tazi;

Mr. Mohamed Zdmari;

Mr. Ahmed Saadi;

Mr. Mouley Ahmed Mghizlat;

Mr. Omar Kadiri;

Mrs. Fatimatou Mansour.

-----